

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 150/2012 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 12 OCT. 2012

R. EX. N° 2754

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Mariscadores y Pescadores de Los Choros; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 150/2012, de fecha 28 de septiembre de 2012; las Leyes N° 19.880 y N° 20.437; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 509 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 463 de 2012, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 463 de 2012, de esta Subsecretaría, se autorizó la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominado **Choreadero, IV Región**, presentado por la Asociación Gremial de Mariscadores y Pescadores de Los Choros, y se estableció para el titular la obligación de entregar el plan de manejo y explotación dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 150/2012, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

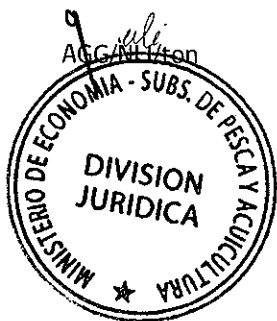
RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el plan de manejo, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 463 de 2012, de esta Subsecretaría, que autorizo la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo correspondiente al sector denominado **Choreadero, IV Región**, individualizada en el artículo 1° N° 7 del D.S. N° 509 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Asociación Gremial de Mariscadores y Pescadores Artesanales Los Choros, R.U.T. N° 75.941.770-4, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 000207 de fecha 26 de junio de 1997, con domicilio en Nevado Las Cruces N° 1987, Loteo Las Rosas Compañía Baja, comuna de La Serena, IV Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)